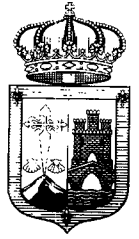


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 18 de abril de 1995

Año XIV.— Núm. 47

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION			
Orden por la que se modifica parcialmente la Orden de 19 de julio de 1994 que establece las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas financiadas por el FEOGA (Sección Garantía)	1.395		

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Orden de 6 de abril de 1995, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería), de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.395	Relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo	1.395
Corrección de errores a la Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 22 de diciembre de 1994, que convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario)	1.395		

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Resumen del Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Agencia Española de Cooperación Internacional	1.396	Anuncio	1.399
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al ejercicio 1991	1.396	Notificación	1.399
VICEPRESIDENCIA		CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD	
Orden reguladora del precio público de viajeros en la Campaña "Riojano, este es tu pueblo, conócelo, promociónalo"	1.397	Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y la empresa Unipublic, para la organización de un final y principio de etapa de la vuelta ciclista a España, en territorio de La Rioja	1.399
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y el Club Ciclista Logroñés con el fin de realizar la vuelta ciclista a La Rioja 95	1.399
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores	1.397		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Notificaciones acuerdos de sanciones	1.400	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores	1.400	Notificación de embargo de bienes inmuebles	1.400
		Créditos incobrables	1.401

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR	
Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza y precio público por la prestación de servicios en fomento de la agricultura	1.401	Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Circulación de vehículos del ejercicio 1995	1.402
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación inicial del Proyecto Técnico denominado "Urbanización de plaza de los siete caños y ajardinamiento de patio de manzana	1.401	Edictos	1.402
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1995 por incorporación de remanentes de crédito	1.401	Anuncio	1.402
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 4/95	1.403
Aprobación inicial del Presupuesto General de 1995	1.401	Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 5/95	1.403
Contrato de préstamo con Caja de Ahorros de La Rioja	1.402	Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios nº 6/95	1.403
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA	
Exposición pública del padrón del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y vado permanente	1.402	Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes	1.403
AYUNTAMIENTO DE CORNAGO		Aprobación definitiva de modificación de ordenanza	1.404
Exposición pública del proyecto de urbanización del viario perimetral en accesos al Madero y accesos al Castillo	1.402	AYUNTAMIENTO DE OCON	
AYUNTAMIENTO DE HERVIAS		Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/95	1.404
Aprobación provisional Reglamento de Servicio de agua potable	1.402	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 11, en calle Miguel de Estete	1.404
Exposición pública del Presupuesto General Municipal referente al ejercicio 1995	1.402	Notificaciones acuerdo pleno	1.404
		Notificación a D ^a Raquel Navas Lumbreras	1.405

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Citación a juicio	1.408
Edictos	1.405	Notificación de sentencia	1.408
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Cédula de notificación	1.407	Citaciones a juicios	1.408
Edicto notificación y emplazamiento	1.408	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE CASTELLON	
Edicto de citación	1.408	Cédula de notificación	1.409
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ZARAGOZA	
Edicto de emplazamiento	1.408	Edicto	1.409
Traslado de tasación de costas	1.408		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN	
Concurso abierto para la contratación de "Suministro de gasóleo "C" para combustible de calefacción en los edificios administrativos y centros de las Consejerías del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	1.409	Exposición pública del Pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación directa de las obras de actuaciones urgentes y reparación de red de abastecimiento	1.411
Concurso abierto, para la contratación de "Mantenimiento piscina Adarraga temporada verano"	1.410	AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR	
Adjudicación para la contratación de "Limpieza y recogida de basuras del perímetro del Pantano González Lacasa"	1.410	Concurso para la contratación de orquestas y espectáculos para las fiestas de San Juan y La Cruz	1.411
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
Concurso adquisición vajilla Club Social del Polideportivo Municipal	1.410	Aprobación pliego de cláusulas económico-administrativas	1.411
Concurso adquisición mobiliario cafetería (mesas y sillas) Club Social en el Polideportivo Municipal	1.410	Adjudicación definitiva de la obra denominada Mejora de Caminos Rurales, 4ª fase	1.411
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE LEIVA	
Concurso para la contratación del trabajo de asistencia técnica que tiene por objeto la realización del trabajo de pintar las señalizaciones horizontales de la ciudad de Calahorra	1.410	Subasta enajenación finca rústica parcela 807	1.411
		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
		Adjudicación definitiva del concurso público para la contratación del servicio de limpieza de edificios públicos municipales	1.412

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE QUEL		COMUNIDAD DE REGANTES "VALPIERRE" DE HORMILLA	
Solicitud de licencia para la ampliación de una nave dedicada al cultivo de champiñón	1.412	Convocatoria	1.412
COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRAMO I DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA DE BAÑOS DE RIO TOBIA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Convocatoria a Asamblea General	1.412	Nota-anuncio	1.412

C. Anuncios particulares

ANDRES LACALZADA OLCOZ			
Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	1.412		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 30 de marzo de 1995 de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se modifica parcialmente la Orden de 19 de Julio de 1994 que establece las Bases Regulatoras para la concesión de ayudas financiadas por el FEOGA (Sección Garantía)

I.B.115

Con fecha 15 de Marzo de 1994, la Comunidad Autónoma de La Rioja, firmó un convenio de colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.), de aplicación en la gestión, control y pago de las ayudas por superficies de cultivos herbáceos, de la prima en beneficio de los productores de ovino y caprino, de la ayuda a los productores que mantengan vacas nodrizas, de la prima especial a los productores de carne de vacuno, de la ayuda a los alumnos de centros escolares para el consumo de leche y determinados productos lácteos, de la ayuda a la producción de aceite de oliva y de la prima por abandono definitivo de superficies plantadas de vid; ayudas financiadas con fondos comunitarios del FEOGA-GARANTIA.

La Unión Europea y el M.A.P.A. instrumentan la solicitud y concesión de las ayudas financiadas por el FEOGA-GARANTIA, regulación que asume la Comunidad Autónoma de La Rioja en el desarrollo de la tramitación de las mismas, por lo que, con fecha 19 de Julio de 1994, la Consejería de Agricultura y Alimentación elaboró una Orden en la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de tales ayudas durante el año 1994.

Para adecuar la aplicación de los reglamentos comunitarios en el Estado Español, el M.A.P.A. ha dictado para el año 1995 nuevas Ordenes sobre las condiciones y procedimientos relativos a la solicitud y concesión de la ayuda por superficies y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas.

Por tanto, al cambiar las disposiciones que constituyen la normativa

aplicable a dichas ayudas, habrá de ser modificada en parte la Orden de 19 de Julio de 1994.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Alimentación, dispone:
Artículo Único.— Se modifica el artículo 1 de la Orden de 19 de Julio de 1994, y queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 1.— La presente Orden regula el procedimiento de tramitación, concesión y pago de las ayudas con cargo a los fondos del FEOGA (Sección Garantía), que a continuación se relacionan:

* Ayudas por superficies de cultivos herbáceos (Reglamento base CEE 1765/92 del Consejo, de 30 de Junio y Orden del M.A.P.A. de 3 de noviembre de 1994).

* Prima en beneficio de los productores de ovino y caprino (Reglamento base CEE 3013/89 del Consejo, de 25 de septiembre y Orden del M.A.P.A. de 27 de diciembre de 1994).

* Ayuda a los ganaderos que mantengan vacas nodrizas (Reglamento base CEE 805/68 del Consejo, de 27 de Junio y Orden del M.A.P.A. de 27 de diciembre de 1994).

* Prima especial a los productores de carne de vacuno (Reglamento base CEE 805/68 del Consejo, de 27 de junio y Orden del M.A.P.A. de 27 de diciembre de 1994).

* Ayuda a los alumnos de centros escolares para el consumo de leche y determinados productos lácteos (Reglamento base CEE 804/68 del Consejo, de 27 de junio y Orden del M.A.P.A. de 19 de Enero de 1994).

* Ayuda a la producción de aceite de oliva (Reglamento base CEE 136/66 del Consejo, de 22 de septiembre y Orden del M.A.P.A. de 28 de febrero de 1994).

Disposición Transitoria.— Las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 19 de julio de 1994, se siguen rigiendo por dicha norma.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 30 de marzo de 1995.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Díez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 6 de abril de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería), de la Comunidad Autónoma de La Rioja.(F.10/94)

II.B.95

Vista la abstención formulada por D^a. M^a José López de Valdivieso, Vocal Suplente de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial (Auxiliar de Enfermería), convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1994, al concurrir el motivo señalado en el artículo 28, apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello dispongo:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal Calificador, nombrando a D^a. Dolores López López como Vocal Suplente.

Logroño, 6 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Corrección de errores a la Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 22 de diciembre de 1994, que convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativa de Grado Medio de Administración Especial (Ayudante Técnico Sanitario) (F.07/94)

II.B.96

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja número 42, de 8 de abril 1995, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Pág. 1.292, Donde dice "Artículo Único: Se incrementa el número de plazas convocadas por la Orden de 22 diciembre de 1994, que pasarán de 14 a 15 plazas.", debe decir: "Artículo Único: Se incrementa el número de plazas convocadas por la Orden de 22 diciembre de 1994, que pasarán de 25 a 26 plazas."

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación provisional de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo II.B.94

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Base V apartado 5.1 de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 12 de 28 de Enero de 1995.

La composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se harán publicos en próximo anuncio a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, junto con la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

CANDIDATOS ADMITIDOS.

1. ARENAS FERNANDEZ, RAUL.
2. ARPON GONZALO, VICTOR.
3. AZCONA AZANZA, RAMON.
4. BELVIS ANDRES, LUIS-MIGUEL.
5. BERRETEAGA QUINTEIRO, JAVIER.
6. BEZARES SAN ROMAN, JAIME.
7. BORJABAD ORMAZABAL, JESUS-ANGEL.
8. BURGOS MORALES, JOSE-ANGEL.
9. CALVO MORENO, JUAN-CARLOS.
10. CAMPO COBO, JUAN-JOSE.
11. CAÑON EGUINO, ALBERTO.
12. CORDONABAD, ALFONSO.
13. CORDON CASTILLO, JESUS-JAVIER.
14. CORROCHANO JERONIMO, MOISES.
15. DIAZ-CANEJA MARTIN, LUIS MIGUEL.
16. DIAZ DE URE ERAUL, JUAN.
17. DOMINGUEZ EGUIZABAL, ROBERTO.
18. ESCALONAM CIFUENTES, DAVID.
19. ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL.
20. EXTREMIANA SAENZ, FRANCISCO-JAVIER.
21. FAULIN GARCIA, MAXIMO.
22. FERNANDEZ BUZARRA, ANDER.
23. FERNANDEZ HERCE, RUBEN.
24. GARAY ALONSO, JOSE-MIGUEL.

25. GARCIA MORENO, EUGENIO.
26. GRACIA PASTOR, FRANCISCO-JESUS.
27. GURREA RUIZ, JOSE-JAVIER.
28. GUTIERREZ ORTEGA, JOSE-JAVIER.
29. HERRERO BUZARRA, IVAN.
30. JORGE YANGUELA, JOSE IGNACIO.
31. LARRACOECHEA GOYA, JOSE-IGNACIO.
32. LOBETE PESCADOR, FRANCISCO-JAVIER.
33. LOPEZ JIMENEZ, SERGIO.
34. LOPEZ RUIZ, EDUARDO.
35. LOPEZ SOLDEVILLA, CARLOS.
36. MARTI SANZ, CARLOS.
37. MARTINEZ-LOSA OROÑOZ, JACINTO.
38. MEJIA DELGADO, PABLO.
39. MENDOZA RUIZ, MIGUEL.
40. MIGUEL VELAZQUEZ, LUIS-IGNACIO.
41. MORENO FERNANDEZ DE LA BASTIDA, DAVID.
42. NAVIA GOMEZ, ISIDRO-MANUEL.
43. NUIÑ MORENO, OSCAR.
44. NUÑEZ SIMON, VALENTIN.
45. OJINAGA FILIBI, JORGE-HUMBERTO.
46. OLIVARES REYES, ANTONIO.
47. OLZA ANDUEZA, CARLOS.
48. ORDÓÑEZ GARCÉS, JOSE-ANGEL.
49. ORTIZ HERNANDEZ, RAMON.
50. PEREZ BLASCO, JOSE-MANUEL.
51. PEREZ SAENZ, CESAR.
52. RODRIGUEZ RODRIGO, ALAIN-ABEL.
53. PUERTA RAMOS, FERNANDO.
54. REFOYO SERRANO, PEDRO-PABLO.
55. RUIZ BONGOVA, LUIS-MANUEL.
56. SAENZ DE TEJADA CALVO, JOSE-ANTONIO.
57. SAN JUAN VILLEN, LUIS.
58. SANTAMARIA GARCIA, JESUS.
59. SANTAMARIA MOKAZAGA, JON ANDONI.
60. SANTOS DIEZ, JOSE-MIGUEL.
61. SERRANO SAENZ, JAVIER.
62. SOLANA MILLAN, DAVID.
63. TARAZONA RUIZ-ALEJOS, DAVID.
64. TIMIRAOS SOTOMAYOR, JOSE.
65. VALTUEÑA CIRIANO, RAUL.
66. VELASCO FERNANDEZ, VICTOR.

- | | |
|---|---|
| 8. CORDERO MORIENTES, JOSE-MIGUEL | 1 |
| 9. CUENCA FERNANDEZ, LUIS | 1 |
| 10. CHINCHIÑA GARCIA, JAVIER | 1 |
| 11. DIAZ DE DIEGO, FERNANDO | 3 |
| 12. DIAZ IRIGOYEN, J. IÑAKI | 1 |
| 13. DIAZ VILLAR, ARANTXA | 1 |
| 14. ESQUIBEL ABERASTURI, JOSU | 1 |
| 15. ESTEBAN PINTO, MIGUEL ANGEL | 3 |
| 16. FERNANDEZ RUANO, DANIEL | 1 |
| 17. FERNANDEZ SANZ, DIEGO | 1 |
| 18. FLORES VAZQUEZ, JUAN-CARLOS | 1 |
| 19. GARCIA LOPEZ, JOSE LUIS | 1 |
| 20. GAVILAN FERNANDEZ, SEBASTIAN | 1 |
| 21. GONZALEZ TOFE, JOSE LUIS | 1 |
| 22. GOTXI BILBAO, JAVIER | 1 |
| 23. HERCE ARNEDO, FRANCISCO JAVIER | 1 |
| 24. JIMENEZ AGUADO, FRANCISCO-JOSE | 1 |
| 25. LAS HERAS RAMIREZ, FRANCISCO-JAVIER | 1 |
| 26. LERENA VILLAESCUSA, JUAN JOSE | 4 |
| 27. LOPEZ GARCIA, JOAQUIN JOSE | 5 |
| 28. LOPEZ LOPEZ, IÑAKI | 1 |
| 29. LORENZO CASTRO, JOSE LUIS | 1 |
| 30. LOZANO NUEVO, FELIPE | 1 |
| 31. MARTINEZ CASTRESANA, GREGORIO-LUIS | 1 |
| 32. MUÑOZ CAMPOS, DAVID | 1 |
| 33. ORTE JIMENEZ, CARLOS-JAVIER | 1 |
| 34. PAZOS LOPEZ, DAVID | 1 |
| 35. PEREZ PEREZ, JOSE DAMASO | 1 |
| 36. POZO GARCIA FRANCISCO | 3 |
| 37. RIO MACHIN, ALFONSO | 1 |
| 38. SANTIBAÑEZ SAINZ, JOSE ANTONIO | 1 |
| 39. SANTOLAYA PEREZ DE HEREDIA, JESUS-AGUSTIN | 1 |
| 40. TADEO FLORENCIO, DOMINGO-ANTONIO | 6 |
| 41. VIDAL ANTOLIN, LUIS | 1 |

MOTIVOS DE LAS EXCLUSIONES:

- 1: El certificado médico presentado no cumple lo requerido por las bases de la convocatoria.
- 2: Certificado médico incorrecto.
- 3: No presenta certificado médico exigido en las bases de la convocatoria.
- 4: No ha ingresado derechos de examen 1.500 ptas, ni presenta fotografía ni certificado médico.
- 5: No presenta instancia normalizada ni fotografía.
- 6: No presenta fotografía ni certificado médico.

A efectos de subsanación de los defectos reseñados anteriormente se concede a los candidatos excluidos UN PLAZO DE DIEZ DIAS a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de la documentación oportuna. Arnedo, 5 de Abril de 1995.— El Alcalde.

CANDIDATOS EXLUIDOS	MOTIVO EXCLUSION
1. ABIÑA ABERASTURI, ASIER	1
2. ALVAREZ LOPEZ, LUIS	1
3. ARCONADA GUERRA, PEDRO-LUIS	1
4. ARRONIZ IBAÑEZ DE OPACUA, AITOR	1
5. BRAVO SAN JOSE, JUAN-CARLOS	1
6. CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, RICARDO	2
7. COLOMA PEREZ, JUAN LUIS	1

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRESIDENCIA

Resumen del Convenio firmado entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Agencia Española de Cooperación Internacional III.A.289

Con fecha 3 de Abril de 1995 el Presidente del Gobierno de La Rioja ha suscrito un Convenio Marco de Colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional (en adelante A.E.C.I.).

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la A.E.C.I. y la Comunidad Autónoma de La Rioja en lo que respecta a la ejecución y financiación de programas de cooperación internacional de interés mutuo y con carácter preferente la realización de Programas de Cooperación en los países en vías de desarrollo.

Con carácter anual se establecerá conjuntamente a través del correspondiente Acuerdo de desarrollo del presente Convenio un Plan Operativo en el que se determinen las acciones que han de realizarse y, en su caso, los medios personales o materiales necesarios, figurando asimismo los compromisos que asume cada una de las partes. En concreto el Plan Operativo de este año, se refiere a los siguientes proyectos y cantidades:

- * BOLIVIA. Electrificación Solar. La C.A.R. destinará para este proyecto 4.000.000 ptas. y la AECEI 26.000.000 ptas.
- * REPUBLICA DOMINICANA. Intervenciones ambientales integradas en el Municipio de Yamasá. La C.A.R. destinará para este proyecto 5.000.000 ptas. y la AECEI 30.500.000 ptas.
- * EL SALVADOR. Construcción de un depósito de biológicos. La C.A.R. destinará para este proyecto 3.000.000 ptas. y la AECEI 57.000.000 ptas.
- * GUATEMALA.
 - Trifinio. La C.A.R. destinará 2.500.000 ptas. y la AECEI 2.500.000 ptas.
 - DRI Izabal. La C.A.R. destinará 5.500.000 ptas. y la AECEI 9.500.000 ptas.
 - Electrificación rural. La C.A.R. destinará 4.000.000 ptas. y la AECEI 16.000.000 ptas.

- Depósito de Biológicos. La C.A.R. destinará 3.000.000 ptas. y la AECEI 47.000.000 ptas.
 - Abastecimiento de Agua Potable-DEMUCA FLORES: La C.A.R. destinará 5.000.000 ptas. y la AECEI 24.000.000
 - Suministro de aguas (zonas asentamientos retornados). La C.A.R. destinará 2.000.000 ptas y la AECEI 11.500.000 ptas.
 - * PANAMA. Depósitos Regionales de Biológicos. La C.A.R. destinará 3.000.000 ptas. y la AECEI 49.500.000 ptas.
- Logroño, 4 Abril 1995.— El Jefe del Gabinete del presidente, Antonio García Aparicio.

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al ejercicio 1991 III.A.290

El Pleno de la Diputación General de La Rioja, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995.

Considerando:

1º. Que las Cuentas de la Administración General de la Comunidad correspondientes al ejercicio 1991 presentan la estructura y contenido establecidos en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento.

2º. Que las Cuentas de la Administración General se han rendido al Tribunal de Cuentas cumpliendo el plazo legal establecido en el artículo 35 de la Ley de funcionamiento del mismo y en el artículo 136 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y 3º. Que las observaciones y anomalías, generalmente de tipo administrativo o contable, que se recogen en el respectivo informe del Tribunal de Cuentas, no afectan a la liquidación del presupuesto, que en sus cifras globales, es correcta.

Aprueba, por mayoría, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al ejercicio 1991.

Logroño, 29 de marzo de 1995.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

VICEPRESIDENCIA

Orden de 10 de abril de 1995, de la Vicepresidencia del Gobierno reguladora del precio público de viajeros en la campaña RIOJANO, ESTE ES TU PUEBLO, CONOCELO, PROMOCIONALO
III.A.295

En el programa RIOJANO, ESTE ES TU PUEBLO, CONOCELO, PROMOCIONALO, por su incidencia en la rentabilidad social, promoción turística y conocimiento de La Rioja, prima el interés público sobre el privado; no obstante, el beneficio particular obtenido por el usuario, mediante el transporte en autobús, a la localidad correspondiente, aunque mínimo en el conjunto, ha de compensarse mediante un precio público.

El acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 6 de abril de 1995 aprobó el precio público por transporte de viajeros en el programa de referencia.

De conformidad con la Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto de 13/1993, de 25 de febrero, se regula mediante la presente Orden el régimen de precio público para el transporte de viajeros, en el programa referido, en cuanto a la competencia propia de la Vicepresidencia.

Artículo 1.— Servicio sujeto a precio público.

Constituye el servicio sujeto a precio público el derecho a ocupar plaza de autobús en el transporte de viajeros contratado por la Comunidad Autónoma en la campaña o programa denominado RIOJANO, ESTE ES TU PUEBLO, CONOCELO, PROMOCIONALO, para la visita a las localidades correspondientes durante el año 1995.

Artículo 2.— Sujeto obligado al pago.

Están obligados al pago del precio público los usuarios del transporte de viajeros.

Artículo 3.— Cuantía del precio público.

El precio público, que se fija, según cuantía autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 6 de abril de 1995, es el de 200 pesetas el billete de autobús, ida y vuelta.

Artículo 4.— Pago.

El interesado efectuará el pago al encargado de la gestión, que se designará.

Artículo 5.— Gestión, recaudación y liquidación.

El encargado ingresará el importe recaudado en la cuenta restringida. La gestión, recaudación y liquidación del precio público regulado se sujetará a las normas, que pueda dictar esta Vicepresidencia en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 13/93, de 25 de febrero. Regirán asimismo los preceptos de dicho Decreto en lo no establecido en la presente, en todo caso.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de abril de 1995.— La Vicepresidenta del Gobierno, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.279

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a CARMEN MARTINEZ BAÑARES con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, n^o 5, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 13/95 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “GARITO”, de su titularidad, el pasado día 22 de enero de 1.995, a las 3,10 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 20 personas efectuando consumiciones.” “Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructora del expediente a D^a MIRIAN MANGADO ETAYO, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 4 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.280

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANGEL LABARTA FERNANDEZ con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Labradores, n^o 3-1^o, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 16/95 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “LAS CUBAS”, de su titularidad, el pasado día 22 de enero de 1.995, a las 3,25 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 25 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructora del expediente a D^a MIRIAN MANGADO ETAYO, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 4 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.281

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Mercaderes, n^o 3, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 12/95 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 22 de enero de 1.995, a las 3,15 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 7 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular n^o 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructora del expediente a D^a MIRIAN MANGADO ETAYO, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 4 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.282

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSÉ LUIS VALLEJO NEGUERUELA con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/Rubio Montiel, n^o 3, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 47/95 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “NUEVO CAFÉ”, de su titularidad, el pasado día 4 de marzo de 1.995, a las 4,40 horas, debiendo haber cerrado a las 3,30 horas, encontrándose en el interior 7 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de

la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1 .a) de la misma Norma."

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructora del expediente a D^a MIRIAN MANGADO ETAYO, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 5 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.283

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a SILVIA ARDANZA TREVIJANO IGLESIAS con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Marqués de San Nicolás, nº 58, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N° 50/95 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el Bar "PARENTESIS", de su titularidad, el pasado día 5 de marzo de 1.995, a las 3,10 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 9 personas efectuando consumiciones."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma."

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructora del expediente a D^a MIRIAN MANGADO ETAYO, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y prestar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 5 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.284

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a DINA UGARTE MATUTE con último domicilio conocido en Nájera (La Rioja), C/ San Fernando, 75-4º, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N° 7/95 que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el Bar "DUENDE", de su titularidad, el pasado día 27 de enero de 1.995, a las 4,45 horas, debiendo haber cerrado a las 3,30 horas, encontrándose en el interior 5 personas efectuando consumiciones."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22) y Circular nº 2/89, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma."

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de presidencia y Administraciones Públicas, haciendo constar que se nombra instructora del expediente a D^a MIRIAN MANGADO ETAYO, Técnico Superior de la Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá ser recusada en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y prestar cuantas alegaciones crea

convenientes a su derecho.

Logroño, 5 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de resolución de expediente sancionador

III.A.285

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSÉ SOMOVILLA VALGAÑON, con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Fermín Gurbindo, nº 2-5º, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando sanción para el Expediente Sancionador N° 759/94 que literalmente dice:

"Visto el expediente sancionador instruido a D. JOSÉ SOMOVILLA VALGAÑON, son de apreciar las siguientes circunstancias:

Primero.— El denunciado mantuvo en funcionamiento el Bar "CELOS", de su titularidad, el pasado día 1 de octubre de 1.994, a las 3,05 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en el interior 7 personas efectuando consumiciones.

Segundo.— Notificada la iniciación del expediente, el interesado realiza alegaciones que carecen de relevancia exculpatoria, confirmando los hechos imputados.

Tercero.— Los hechos denunciados constituyen una infracción leve del artículo 26.e) de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumidas las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Considerando lo establecido en el art. 8º.1 del R.D. 1225/83, sobre normas de traspaso de servicios del Estado y funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias que dice "que los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados, que estén pendientes de resolución definitiva antes de la fecha de efectividad de la transferencia, se entregarán a la Comunidad Autónoma de La Rioja para su decisión".

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE.

Sancionar a D. JOSÉ SOMOVILLA VALGAÑON, con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas.).

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación o, en su caso, publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en la cta. 00112738133, Oficina Principal de CAJARIOJA, en el plazo máximo de UN MES.

Logroño a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fdo. Carmen Valle de Juan".

Logroño, 5 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de resolución de expediente sancionador

III.A.286

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RUBÉN BURGOS RAMIREZ con último domicilio conocido en B^u de Varea-Logroño (La Rioja), C/ Cadena, 42-D, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando sanción para el Expediente Sancionador N° 15/95 que literalmente dice:

"Visto el expediente sancionador instruido a D. RUBÉN BURGOS RAMIREZ, son de apreciar las siguientes circunstancias:

Primero.— El denunciado mantuvo en funcionamiento el Bar "INSOMNIO", de su titularidad, el pasado día 22 de enero de 1.995, a las 3,20 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 40 personas efectuando consumiciones.

Segundo.— Los hechos denunciados constituyen una infracción del art. 26.e) de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumidas las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de

las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE.

Sancionar a D. RUBÉN BURGOS RAMIREZ, con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ptas.).

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación o, en su caso, publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en la cta. 00112738133, Oficina Principal de CAJARIOJA, en el plazo máximo de UN MES.

Logroño a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fdo. Carmen Valle de Juan." Logroño, 5 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de resolución de expediente sancionador

III.A.287

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a M^a SAGRARIO OLAECHEA TELLECHEA, con último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), C/ Artesanos, n^o 9-10-1^oD., se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando sanción para el Expediente Sancionador N^o 40/95 que literalmente dice:

"Visto el expediente sancionador instruido a D^a M^a SAGRARIO OLAECHEA TELLECHEA, son de apreciar las siguientes circunstancias:

Primero.— El denunciado mantuvo en funcionamiento el Bar "GEMMA", de su titularidad, el pasado día 21 de diciembre de 1.994, a las 4,10 horas, debiendo haber cerrado a las 2,00 horas, encontrándose en su interior 18 personas efectuando consumiciones, la puerta de entrada se encontraba abierta, las luces exteriores encendidas y las máquinas de juego interiores encendidas.

Segundo.— Los hechos denunciados constituyen una infracción del art. 26.e) de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumidas las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE.

Sancionar a D^a M^a SAGRARIO OLAECHEA TELLECHEA, con multa de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ptas.).

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación o, en su caso, publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en la cta. 00112738133, Oficina Principal de CAJARIOJA, en el plazo máximo de UN MES.

Logroño a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fdo. Carmen Valle de Juan."

Logroño, 5 de abril de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE*Anuncio*

III.A.291

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo n^o 4/1995, interpuesto por D. Andrés Pablo García, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 7 de noviembre de 1994, dictada en expediente n. 205/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de abril de 1995.— El Secretario General Técnico (Por resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO*Notificación*

III.A.288

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO SAN MATEO S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Duques de Nájera, 4 bis, entreplanta, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 41/92, Resolución de fecha 27 de Marzo de 1.995, por la que se le imponía la tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1.993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 9 de Marzo de 1.993, por lo que EDIFICIO SAN MATEO S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (6.239 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 4 de abril de 1995.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y la empresa Unipublic, para la organización de una final y principio de etapa de la vuelta ciclista a España, en territorio de La Rioja

III.A.292

El pasado día 15 de marzo de 1.995, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 9 del mismo mes y D. Manuel Diaz Ausejo, Director Comercial de Unipublic, S.A., concluyeron un Convenio cuyo contenido esencial es el siguiente:

— Unipublic, como empresa encargada de la organización de la Vuelta Ciclista a España designa a la Comunidad Autónoma de La Rioja como final y principio de las etapas a celebrar los días 3 y 4 de Septiembre, con llegada a Logroño y salida de San Asensio.

— La Organización deberá encargarse de la instalación y montaje de toda la estructura de vallas de cierre, rotulación de la calzada y, en general, de toda la estructura deportiva y de acotamiento de la zona.

— El Gobierno de La Rioja deberá establecer la oficina permanente y sala de prensa, así como instalar la tribuna de autoridades y demás infraestructuras establecidas para la Zona de Meta y la de Salida, el recinto para la caravana publicitaria y una zona que permita el aparcamiento de helicópteros.

— Como aportación económica, se fija la cantidad de siete millones de pesetas, más el IVA, que se harán efectivas de la siguiente manera:

50% el día 1 de abril de 1.995

50% a la finalización de la etapa.

Logroño, 6 de Abril de 1.995.— El Secretario General Técnico, Jose M^a Orbañanos Carrillo.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud y el Club Ciclista Logroñés con el fin de realizar la vuelta ciclista a La Rioja 95

III.A.294

El pasado día 17 de marzo, el Excmo. Sr. D. Miguel Angel Roperó Sáez, Consejero de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 1.995 y D. José Luis Pujades Amilburu, en su condición de Presidente del Club Ciclista Logroñés, firmaron un Convenio de colaboración cuyo contenido esencial es el siguiente:

— La Comunidad Autónoma de la Rioja subvencionará al Club Ciclista Logroñés con la cantidad de 3.600.000 ptas. para la financiación de los gastos derivados de la organización de la Vuelta Ciclista a La Rioja a celebrar los días 5, 6 y 7 de Mayo del presente año.

— En caso de que la totalidad del gasto realizado ascendiera del importe de la subvención, el exceso correrá a cargo del Club Ciclista Logroñés.

— El importe de la subvención en ningún caso podrá ser tal que por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, otorgadas para el mismo fin, pueda exceder del coste total de la actividad a desarrollar.

En caso de producirse tal concurrencia, se procederá a regularizar la subvención.

— El pago de la subvención se realizará de la siguiente manera:

- El 50% a la firma del Convenio.
- El 50% restante a la justificación de la subvención.
- El Club Ciclista Logroñés, en el plazo de los 90 días siguientes a la finalización de la Vuelta Ciclista a La Rioja, deberá justificar

documentalmente el gasto.

— El Club Ciclista Logroñés, se obliga a mencionar en todos los medios de comunicación social la ayuda económica percibida.

Logroño, 30 de marzo de 1.995.— El Secretario General Técnico, José M^a Orbañanos Carrillo.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (3.653)

III.B.475

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. MARIA RAMOS VAZQUEZ ZAPATA con último domicilio conocido en C/ Ruavieja 14-3º-D de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 13-02-95 en el expediente número 804/94 por la que se le sanciona con INCAUTACION DEL ARMA por tenencia ilícita de una navaja el 5-11-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 3 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3.653)

III.B.475

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PASCUAL SAINZ MALO con último domicilio conocido en la calle Nuevo Rincón nº 15 de RINCON DE SOTO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 09-03-95 en el expediente número 27/95 por la que se le sanciona con multa de TREINTA MIL PTAS. por alteración del orden publico advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 3 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3.659)

III.B.477

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ALI KWEDER con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mayor, nº 20-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 114/95 que literalmente dice:

“Por consumir hachís en la calle los Yerro, de Logroño, según resulta de la intervención practicada el pasado día 10 de febrero de 1.995.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 6 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.658)

III.B.478

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ALI KWEDER con último domicilio conocido en C/ Mayor, nº 20-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 115/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 1,5851 gramos de hachís, que le fueron intervenidos por los agentes de la autoridad el pasado día 14 de febrero de 1.995.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 6 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.657)

III.B.479

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FARID BENGAYOU (N.I.E: X-1592305-S) con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mayor, nº 18-4 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 127/95 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 5,8 gramos de hachís, según resulta de la intervención practicada el pasado día 19 de febrero de 1.995, en la calle Los Yerro, de Logroño, habiéndose procedido a la incautación de dicha sustancia.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 6 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3.656)

III.B.480

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ANDRES ALVAREZ MARTIN con ultimo domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Doctor Fleming, nº 4, 2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 53/95 que literalmente dice:

“Por llevar consigo, en el interior de un porta-monedas, una papelina, una bolsa de plástico cerrada con cinta aislante, así como una píldora del producto conocido como “Nolotil”, conteniendo todo ello unos 2 grs. de “cocaína”, manifestando que era de un amigo y que la tenía para guardársela, todo ello, según se comprobó en la intervención practicada el pasado día 30-12-1.994, al efectuar un control de vehículos en el punto Km. 16 de la LR-134, término municipal de Calahorra, y proceder al registro del denunciado, que conducía un vehículo Ford-Fiesta, matrícula LO-46009-I.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de Ley Orgánica 1/1992, de 21 febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana (BOE del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-.” Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 6 de Abril de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de bienes inmuebles

III.B.473

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE ANTONIO MARTIN VITORES Y LEONOR JIMENEZ REINARES se dictó en fecha 13 DE MARZO DE 1.995 la siguiente PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE ANTONIO MARTIN VITORES Y LEONOR JIMENEZ REINARES.

DOMICILIO: AVDA. MADRID, 9-1º D.

LOCALIDAD: 26006-LOGROÑO.

DEBITOS: 1.350.000.— PESETAS.

BIEN EMBARGADO: URBANA.— PARCELA DE TERRENO, DESCRITA EN LA INSCRIPCION 1ª. GRAVADA CON LAS SERVIDUMBRES QUE INDICA LA INSCRIPCION 1ª. ES OBJETO DE ESTE ASIENTO LA PARTICIPACION INDIVISA DEL "CERO ENTEROS SETECIENTAS CATORCE MILESIMAS POR CIENTO (0,714%) DE ESTA FINCA, EN UNION DE OTRA FINCA MAS. INSCRIBEN ESTAS FINCAS PARA SU SOCIEDAD CONYUGAL. INSCRIPCION 20ª, LIBRO Y TOMO 956 Y FOLIO 113 (ANVERSO). FINCA Nº 1.316 DUPLICADO.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JOSE ANTONIO MARTIN VITORES Y LEONOR JIMENEZ REINARES, y a su cónyuge en su caso, AMBOS APREMIADOS ENTRE SI se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 13 de marzo de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Créditos incobrables

III.B.474

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que en esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1922.

TOMAS GALLEGO GALLEGO.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/708.047/67.

Período y débito: 3/93 a 12/93 ... 290.636 Pts.

D.N.I.: 31.792.541 D.

Nº Afiliación: 28/1429956/73.

Mª CARMEN MIGUEL RUIZ.

Nº cuenta de cotización: 26/722.690/63.

Período y débito: 1/93 a 10/93 ... 290.636 Pts.

Nº Afiliación: 28/247.467/56.

JAIME MENDEZ MAISO.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 722.318/79.

Período y débito: 10/91 a 12/92 ... 377.923 Pts.

D.N.I.: 16.049.490 K.

Nº Afiliación: 26/256.300/62.

JOSE RODRIGUEZ VIDURRETA.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/709.486/51.

Período y débito: 1/92 a 12/92 ... 309.268 Pts.

D.N.I.: 16.541.019 V.

Nº Afiliación: 26/216.733/71.

ANNETTE REPUKAT.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/713466/54.

Período y débito: 1/91 a 11/92 ... 152.061 Pts.

D.N.I.: 2-560.515 C.

Nº Afiliación: 26/233.811/77.

LUDO-SPORT, S.L.

Nº Cuota de cotización: 26/1.000.098/64.

Período y débito: 10/93 a 2/94 ... 74.435 Pts.

MARGARITA VILLAVERDE ASTRAY.

Nº Cuenta de cotización: 26/27.472/44.

Período y débito: 4/93 a 8/93 ... 540.069 Pts.

Nº Afiliación: 28/3.703.518/52.

EDUARDO LOPEZ AGOS.

Nº Cuenta de cotización: 26/1.000.565/46.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/723466.478/75.

Período y débito: 8/93 a 7/94 ... 1.378.032 Pts.

D.N.I.: 16.524.402 Y.

Nº Afiliación: 26/230.211/66.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes.
en Logroño, a 3 de abril de 1995.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza y precio público por la prestación de servicios en fomento de la agricultura
III.C.854

De conformidad a la legislación vigente se anuncia que, en ausencia de reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 30 de diciembre 1994 por el que se derogaba la ordenanza y Precio Público por la prestación de servicios en fomento de la agricultura. Alberite. 4 de abril de 1.995.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación inicial del Proyecto Técnico denominado "Urbanización de plaza de los siete caños y ajardinamiento de patio de manzana
III.C.855

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrado el pasado día 28 de Marzo de 1.995 se acordó aprobar inicialmente el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. GASPAR ARAGON OSES, titulado "URBANIZACION DE PLAZA DE LOS SIETE CAÑOS Y AJARDINAMIENTO DE PATIO DE MANZANA" con un presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones cincuenta y cinco mil ciento veintinueve pesetas (8.055.129 ptas), el cual será expuesto al público por plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamación, entendiéndose definitivamente aprobado si no fuera presentada reclamación alguna.

En Aldeanueva de Ebro a 5 de Abril de 1.995.— El Alcalde, Félix

Minguillón Ubeda.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1995 por incorporación de remanentes de crédito
III.C.856

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada el pasado día 28 de Marzo de 1.995, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1995 por incorporación de Remanentes de Crédito.

El cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aldeanueva de Ebro a 5 de Abril de 1.995.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1995
III.A.886

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1.995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para

el ejercicio 1.995, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelven las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamación y sugerencias.

Alfaro, a 12 de abril de 1.995.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Contrato de préstamo con Caja de Ahorros de La Rioja III.A.887

El M.I. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril del corriente año, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo a formalizar con Caja de Ahorros de La Rioja de las siguientes características:

Importe: 38.990.000 pesetas.

Destino:

— Construcción edificio Club Social Polideportivo: 26.990.000 Ptas.

— Equipamiento cocinas Club Social Polideportivo: 7.000.000 Ptas.

— Mobiliario Club Social Polideportivo: 5.000.000 Ptas.

Interés: Variable (MIBOR a 1 año + 0,35%).

Comisión de apertura: 0,25%.

Amortización: 10 años + 1 de carencia.

Forma de pago: Amortización e intereses anuales.

Formalización: En póliza de crédito intervenida.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación de préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones procedentes.

Alfaro, a 12 de abril de 1995.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del padrón del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y vado permanente
III.C.857

Habiendo sido confeccionados los Padrones del Precio Público por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y Vado Permanente para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedo, 28 de marzo de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO

Exposición pública del proyecto de urbanización del viario perimetral en accesos al Matadero y accesos al Castillo
III.C.858

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, el proyecto de urbanización del viario perimetral en accesos al matadero y accesos al Castillo, redactado por el Arquitecto D. Antonio del Castillo, se somete a información pública por plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En el caso de no presentarse alegaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Cornago, a 3 de abril de 1995.— El Alcalde, Jesús Jiménez Vaquero.

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

Aprobación provisional Reglamento de Servicio de agua potable
III.C.860

Esta Corporación Municipal Plenaria, en sesión ordinaria celebrada al

efecto el día 31 de marzo de 1995, adoptó acuerdo relativo a la aprobación provisional del Reglamento de Servicio de Agua Potable.

El cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Hervias, a 6 de abril de 1995.— El Alcalde, Jesús Ruiz de Gopegui Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del Presupuesto General Municipal referente al ejercicio 1995
III.C.875

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de Abril de 1.995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Entrena.

En Entrena (La Rioja), a 6 de abril de 1995.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes al Impuesto sobre Circulación de vehículos del ejercicio 1995
III.C.876

EL RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR (LA RIOJA).

HACE SABER:

Que durante los días 2 Y 3 de Mayo, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18.30 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, AVDA. PORTUGAL, nº 18 2º J, EN HORARIO DE 10 A 13 HORAS.

PERIODO DE PAGO EN VOLUNTARIA:

INICIO: DEL 15 DE ABRIL DE 1.995.

FINAL: AL 15 DE JUNIO DE 1.995.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias, cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, En Fuenmayor, a 7 de Abril de 1.995.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Edicto

III.C.861

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. Marcos Castro Palacios, según obra en expediente Administrativo 585/93, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado entre otros por la Comisión de Gobierno de fecha 19 de Octubre de 1994:

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir nuevamente a D. Marcos Castro Palacios para que en el plazo máximo de DIEZ DIAS, contados a partir de la notificación de este acuerdo, procedan a retirar los rótulos instalados en la fachada del inmueble sito en Plaza de San Agustín nº 4, Bajo y adecuarlos a la licencia concedida.

Segundo: Imponer a D. Marcos Castro Palacios una multa por infracción urbanística de 10.000,- ptas.

Tercero: Incoar expediente sancionador para imposición de multa a D. Marcos Castro Palacios, siguiendo lo dispuesto en el Art. 11 y siguientes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto del Reglamento del Procedimiento.

Cuarto: Nombrar instructora del expediente sancionador a la Secretaria

de la Comisión Informativa de Urbanismo y Secretario de dicho expediente al Inspector de Obras, habilitándose un plazo de recusación de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134.2, 11 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y Art. 10 del Reglamento sobre Procedimiento Sancionador.

Contra los dispositivos 1º y 2º del presente acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Contra los dispositivos 3º y 4º del presente acuerdo no cabe interponer recurso administrativo por ser de mero trámite y no suponer resolución definitiva del expediente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.
Logroño, 28 de Marzo de 1995.— El Alcalde.

Edicto

III.C.862

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. Francisco Sánchez Barclay, según obra en expediente Administrativo 948/93, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1994:

“INCUMPLIMIENTO ACUERDO LEGALIZACION DE OBRAS EJECUTADAS EN CAMINO DEL CRISTO N° 11.— EXPTE. 07 948/93.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a D. Francisco Sánchez Barclay para que en el plazo máximo de QUINCE DIAS, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, proceda a aportar certificado de Seguridad, o bien Certificado Final de obras, expedido por el Arquitecto y con sello de visado colegial.

Segundo: Incoar expediente sancionador para imposición de multa a D. Francisco Sánchez Barclay, siguiendo lo dispuesto en el Art. 11 y siguientes del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto del Reglamento del Procedimiento.

Tercero: Nombrar instructora del expediente sancionador a la Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanismo y Secretario de dicho expediente al Inspector de Obras, habilitándose un plazo de recusación de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134.2, 11 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y Art. 10 del Reglamento sobre Procedimiento Sancionador.

Contra el dispositivo 1º del presente acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente al de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Contra los dispositivos 2º y 3º del presente acuerdo no cabe interponer recurso administrativo por ser de mero trámite y no suponer resolución definitiva del expediente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos*.
Logroño, 28 de Marzo de 1995.— El Alcalde.

Anuncio

III.C.863

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los contribuyentes que mas abajo se relacionan, afectados por liquidaciones cuyo concepto tributario es “Multas por Infracciones Urbanísticas” según obra en los exptes. admvtos. correspondientes, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio que, las cantidades que en cada caso se señalan, deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal, en la forma que luego se indica, en el siguiente plazo: Si este anuncio se publicara entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente y si se publicara entre los días 16 y último del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

FORMA DE INGRESO.

— En metálico, o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.
— Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.

— A través de Bancos y Cajas de Ahorros, por medio de Abonare Bancario .

RELACION DE CONTRIBUYENTES

Nombre	Domicilio	NºLiqu.	Importe
Paleo García Aránzazu	Pza. Mercado,6 BJ	94/22	10.000.— (1)
Sánchez Barclay			
Francisco	Cno. Fábrica, 11 BJ	95/210	59.547.— (2)
Marcos Castro Palacios	Pza. S. Agustín,4 BJ	94/23332	10.000.—(3)

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

(1) La multa por infracción urbanística fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 29 de Diciembre de 1993 según consta en expte. admvtvo. 07 427/93.

(2) La multa por infracción urbanística fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 30 de Diciembre de 1994 según consta en expte. admvtvo. 07 948/93.

(3) La multa por infracción urbanística fue impuesta por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 19 de Octubre de 1994 según consta en expte. admvtvo. 07 585/93.

RECURSOS: Contra dichas liquidaciones y acuerdos puede interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se estima conveniente, advirtiéndose que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 28 de marzo de 1995.— El Alcalde.

Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito n° 4/95 III.C.865

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1.995, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito N° 4/95, por importe de 330.921.701,-Ptas financiado con Remanente Liquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al publico en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 6 de abril de 1.995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito n° 5/95 III.C.866

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1.995, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito N° 5/95, por importe de 212.074.564,-Ptas financiado con Remanente Liquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al publico en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 6 de abril de 1.995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios n° 6/95 III.C.867

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1.995, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios N° 6/95, por importe de 12.662.496,-Ptas financiado con Remanente Liquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al publico en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 6 de abril de 1.995.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.868

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de Abril

de 1995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de Enero de 1995, se expone al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R., para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Habiéndose publicado en el B.O.R. nº 24 de 25 de febrero de 1995, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, acordada por este Ayuntamiento en sesión de 21 de Diciembre de 1994, y no habiéndose formulado contra la misma reclamación alguna, queda aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el art 17 de la Ley 39/88.

Mansilla, 5 de Abril de 1995.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza

III.C.869

CERTIFICACION DE APROBACION PROVISIONAL SUSANA MESEGUER TRESPALACIOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA. Certifico: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de Diciembre de 1994, tomó entre otros el siguiente acuerdo: "Modificar la cuota tributaria de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, estableciéndola en las siguientes cantidades: Viviendas: 4.500 pts/año.

Que la modificación que se aprueba entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R. del acuerdo definitivo y el texto de la modificación, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1995.

Exponer este acuerdo durante el plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el B.O.R., dentro de los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones oportunas, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Y para que conste expido el presente en Mansilla a 5 de Abril de 1994.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde.

TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION

Se modifica el art 3.2, la cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

PRESTACION DEL SERVICIO EN	IMPORTE ANUAL. PTS.
Viviendas	4.500 pts/año.

Mansilla, 5 de Abril de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/95 III.C.870

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente de modificación de créditos 1/1995, en Pleno de 5 de abril de 1995, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el art. 151 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Ocón, 7 de abril de 1995.— El Alcalde Acctal., Ernesto Viguera Blanco.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 11, en calle Miguel de Estete III.C.871

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 11, en calle Miguel de Estete.

De conformidad con la legislación urbanística vigente y sin perjuicio de la citación personal a los interesados, el expediente se expone al público durante el plazo de un mes, al objeto de que cuantos se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de abril de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

Notificación acuerdo pleno

III.C.879

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1.992,

de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Anuncio, por no haber sido posible realizar el trámite por otro medio, según acreditación documental que consta en el expediente a la Notificación siguiente a D. Pablo Capellán Arenas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la unidad de ejecución 1 del Plan Parcial 12.

2º.— Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, en uno de los diarios de mayor difusión en La Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y que se cite personalmente a los propietarios afectados, por tener terrenos dentro de la Unidad de Ejecución.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.b. del reglamento de Gestión Urbanística, señalando que el expediente estará expuesto al público por término de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente notificación y durante el cual podrá examinarse el mismo y presentarse las observaciones y reclamaciones que, en su caso, se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de abril de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

Notificación acuerdo pleno

III.C.880

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Anuncio, por no haber sido posible realizar el trámite por otro medio, según acreditación documental que consta en el expediente a la Notificación siguiente a Dª Emilia Marín Palacios.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la unidad de ejecución 4 del Plan Parcial 13.

2º.— Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, en uno de los diarios de mayor difusión en La Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y que se cite personalmente a los propietarios afectados, por tener terrenos dentro de la Unidad de Ejecución.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.b. del reglamento de Gestión Urbanística, señalando que el expediente estará expuesto al público por término de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente notificación y durante el cual podrá examinarse el mismo y presentarse las observaciones y reclamaciones que, en su caso, se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de abril de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

Notificación acuerdo pleno

III.C.881

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Anuncio, por no haber sido posible realizar el trámite por otro medio, según acreditación documental que consta en el expediente a la Notificación siguiente a D. Pablo Capellán Arenas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la unidad de ejecución 2 del Plan Parcial 12.

2º.— Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, en uno de los diarios de mayor difusión en La Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y que se cite personalmente a los propietarios afectados, por tener terrenos dentro de la Unidad de Ejecución.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.b. del reglamento de Gestión Urbanística, señalando que el expediente estará expuesto al público por término de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente notificación y durante el cual podrá examinarse el mismo y presentarse las observaciones y reclamaciones que, en su caso, se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de abril de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

Notificación acuerdo pleno

III.C.882

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Anuncio, por no haber sido posible realizar el trámite por otro medio, según acreditación documental que consta en el expediente a la Notificación siguiente a Dª María Luisa Arenas García y 6.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, acordó lo siguiente:

1º.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la unidad

de ejecución 6 del Plan Parcial 13.

2º.— Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de La Rioja, en uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y que se cite personalmente a los propietarios afectados, por tener terrenos dentro de la Unidad de Ejecución.

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1.b. del reglamento de Gestión Urbanística, señalando que el expediente estará expuesto al público por término de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente notificación y durante el cual podrá examinarse el mismo y presentarse las observaciones y reclamaciones que, en su caso, se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de abril de 1.995.— El Alcalde, Agustín García Metola.

Notificación a D^a Raquel Navas Lumbreras III.C.883

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente Anuncio, por no haber sido posible realizar el trámite por otro medio, según acreditación documental que consta en el expediente, a la Notificación siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución c/ Hermsilla, fachada oeste, elección del sistema de actuación, declarando innecesaria la reparcelación y por consiguiente con los efectos previstos en el art. 188.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

— Aprobar definitivamente el porcentaje de participación en las cuotas de urbanización a satisfacer en la Unidad de Ejecución por cada uno de los propietarios incluidos en la misma.

— Solicitar del Registro de la Propiedad que haga constar, mediante nota marginal, la afección con carácter real de las fincas incluidas en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación, conforme al art. 188.3 del Reglamento

de Gestión Urbanística.

No hay intervenciones.

El Sr. Alcalde somete la propuesta de acuerdo a votación.

El resultado de la votación es:

Votos a favor de aprobar la propuesta: Siete (7).

Votos en contra de la propuesta: Ninguno (0).

Abstenciones: Cinco (5).

habiéndose logrado el quórum necesario para que la propuesta prosperase, ésta queda aprobada y convertida, por mayoría, en acuerdo del Pleno en los términos que se han expuesto, sin modificación alguna.

En consecuencia, dando cumplimiento al citado acuerdo, se requiere a Doña Raquel Navas Lumbreras, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, proceda a ingresar la cantidad que se le indica (241.387 pesetas), en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada o bien mediante transferencia bancaria o ingreso directo a través de CAJARIOJA, oficina de Santo Domingo de la Calzada, cuenta número 2037 0054 01 01.000709.4 Asimismo, se le hace saber que la cuota que se le requiere tiene carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que, una vez concluida la urbanización, se practique.

Caso de no efectuar el pago dentro del plazo señalado, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, conforme a los artículos 301 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículo 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente podrá interponer los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que además se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de 1.995.— Agustín García Metola.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.905

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. PABLO SARASA OYARZA, contra la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, el en relación con la Resolución de fecha 28 de Noviembre de 1994, por la que se resuelve cesar al recurrente como funcionario interino de la Escala de Agentes Forestales del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Administración Especial.

Este recurso lleva el número 01/0000049/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 31 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.906

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de marzo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por EUROCONTRATAS, S.A., contra el MINISTERIO DEL INTERIOR en relación con Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 24 de Octubre de 1994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución dictada en el expediente 26.920078703.2 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 92/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 31 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.907

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 31 de marzo de 1995, esta ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FELIX BRETON MARTINEZ, contra la CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION en relación con Resolución de fecha 1 de Julio de 1994 dictada en expediente sancionador P.H. 8/94, sobre imposición de sanción de multa y pérdida de la obtención de ayuda "superficies año 1993 y declaración de superficies forrajeras" y de la posibilidad de obtenerla en las cuatro campañas siguientes; y contra la resolución de fecha 14 de octubre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 98/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 31 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.908

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. MIGUEL PELLEJERO GIL, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 20 de Octubre de 1994, dictada en expediente Nº. ENM/am-4/5- C/867, denegatoria del recurso ordinario, sobre abono del complemento específico singular como Monitor de Informática.

Este recurso lleva el número 01/0000013/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 31 de marzo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.909

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a MAGDALENA MARTINEZ DEL RIO, contra el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA en relación con la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios, de fecha 17 de Octubre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial en La Rioja, de fecha 11 de enero de 1994, denegatoria de la solicitud de que le fuese acreditado el nivel 24 de complemento de destino, al venir prestando servicios profesionales en el Instituto de Enseñanza Secundaria n.º 2 "Batalla de Clavijo" de Logroño.

Este recurso lleva el número 01/000085/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.910

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., contra el TRIBUNAL ECONOM. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de diciembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º 1140/94, interpuesta contra acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Delegación en La Rioja de la Agencia Tributaria, de 6 de Octubre de 1994, desestimatorio del recurso de reposición planteado frente a requerimiento de pago de diversos débitos, efectuado en su condición de responsable solidario del deudor principal, la Unión Temporal de Empresas CONORSA-RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.

Este recurso lleva el número 110/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.911

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA CRUZ AZOFRA SACRISTAN, contra el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA en relación con Acuerdo de fecha 16 de Noviembre de 1994, dictada en expediente n.º 40/94, por el que se fija el justiprecio por la expropiación de la finca catastral n.º 1.295 (parte) del polígono 23, del término municipal de Santo Domingo de la Calzada, expropiada para la realización del proyecto de "delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al sector n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana" de esa localidad.

Este recurso lleva el número 114/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.912

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ROSARIO CASTAÑEIRA GOÑI, contra el CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL en relación con Resolución de fecha 21 de Febrero de 1994, denegatoria de la prestación de ingreso mínimo de inserción.

Este recurso lleva el número 116/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Edicto

III.E.913

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DONA MARIA PILAR RANERO FERNANDEZ, contra el/a CONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS en relación con Resolución de fecha 7 de febrero de 1995, desestimatoria de la solicitud relativa a la integración en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, creado por la Disposición Adicional 14 de la Ley 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como el abono de la diferencia de retribuciones entre las que percibe y las que perciben los funcionarios del Estado integrados en el mencionado Cuerpo.

Este recurso lleva el número 118/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.914

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FERNANDO GARCIA ALCUBILLA, contra el TRIBUNAL ECONOM. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 27 de diciembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º 1125/94, interpuesta contra acuerdo de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 10 de Octubre de 1994, sobre devolución de ingresos indebidos, por cotizaciones al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Este recurso lleva el número 124/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.915

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ECO-RIOJA, S.L., contra el AYUNTAMIENTO DE AUTOL en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 28 de diciembre de 1994, denegatorio de la licencia de obras para la construcción de un vertedero controlado de residuos.

Este recurso lleva el número 128/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.916

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por IBERDROLA, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 11 de enero de 1995, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestos números 94/13474, 94/13478, 94/14497, 94/13482, 94/13811, 94/13483, 94/13484, 94/13485, 94/13487, 94/13804, 94/13492, 94/13493, 94/13494, 94/13495, 94/13496, 94/13497, 94/13499, 94/13500, 94/13501, 94/13502, 94/13503, 94/13505, 94/13506, 94/13904, 94/13507, 94/13508, 94/13408, 94/13429, 94/13437, 94/13445, 94/13447, 94/13462, 94/13466, 94/13468, 94/13471, 94/13510, 94/13511, 94/13404, 94/13398, 94/13394, el primero y los números 94/18252, 94/18194, 94/18251, 94/18182, 94/1827, 94/18183, 94/18185, 94/18254, 94/18188, 94/18249 y 94/18257 el segundo del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de personas Jurídicas derivadas de las Actas de Inspección de Tributos números 546/94 al 590/94 y 670/94 al 680/94, respectivamente.

Este recurso lleva el número 134/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.917

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por SOCIEDAD COOPERATIVA SOL PARK, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 15 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada con fecha 15 de diciembre de 1994 é impuesta como requisito previo al otorgamiento de licencia de construcción.

Este recurso lleva el número 138/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.918

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON RUBEN ANDERICA SANZ, contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con Resoluciones de fecha 26 de abril de 1993, desestimatorias de las reclamaciones económico-administrativas n.º 837/92 y 1/93, interpuestas contra resoluciones de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 3 de Noviembre de 1992 y 17 de Noviembre de 1992, respectivamente, sobre certificación de descubierto, y por el concepto Seguridad Social, Régimen Especial Agrario.

Este recurso lleva el número 144/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.919

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO-JOSE QUINTANA MARTINEZ, contra el CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE en relación con Resolución de fecha 13 de enero de 1995, dictada en expediente n.º 447/94 Pesca, sobre imposición de sanción de multa é indemnización de daños y perjuicios por pescar en época de veda.

Este recurso lleva el número 146/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.920

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PERMOLCA, S.A., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 27 de diciembre de 1994, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa n.º 50/94, interpuesta frente a liquidación del recurso cameral sobre la cuota líquida del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1992.

Este recurso lleva el número 01/0000157/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.921

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por UNION VITIVINICOLA, S. A. VIÑEDOS EN CENICERO, contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con la Resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 24 de Octubre de 1994, desestimatoria de la solicitud formulada de que se diese de baja a la entidad recurrente en el Centro de Electores de dicha Cámara y contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 25 de enero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra aquella resolución.

Este recurso lleva el número 01/0000161/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.922

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CONFED. SINDICATOS INDEPEND. Y SINDICAL FUNCIONAR., contra el CONSEJERIA PRESIDENCIA Y ADMINISTR. PUBLICAS en relación con la Orden de 23 de febrero de 1995, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente.

Este recurso lleva el número 01/0000219/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 4 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO*Cédula de notificación*

III.E.902

D. LUIS F. SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al Nº 374/94 a instancia de Banco Exterior de España S.A. representado por la Procuradora Sra. González Molina contra D. Julián Olave Martínez y Dª Francisca Retamero, cuyo último domicilio conocido lo fue en esta ciudad, C/ Salamanca Nº 7 (Bº de Yagüe), actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 932.356 pts. de principal y otras 350.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, se ha dictado Sentencia cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente.

“Sentencia. En Logroño, a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo Nº 374/94 promovidos por BANCO Exterior de España S.A., representado por la Procuradora Dª Carina González Molina, y asistido del Letrado D. José María Díaz García contra D. Julián Olave Martínez y Dª Francisca Retamero García, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, a oponerse a la ejecución. Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados D. Julián Olave Martínez y Dª Francisca Retamero García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la actora de 932.356 pts. de principal, más otras 350.000 pts. que prudencialmente se calculan para intereses y costas; las costas se imponen a los demandados. Esta Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados D. Julián Olave Martínez y Dª Francisca Retamero García, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Logroño, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Edicto notificación y emplazamiento

III.E.923

D. Luis Fernando Santos del Valle, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número DOS de Logroño, por el presente, HACE SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía (Tercería de Dominio), bajo el nº 2/95, en los que con fecha 22 de marzo de 1.995 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Vistos por D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, los presentes autos de JUICIO DE MENOR CUANTIA (TERCERIA DE DOMINIO), seguidos ante este Juzgado bajo el nº 2/95, a instancia de Dª EMILIA HERCE REDONDO y D. JESUS SEGURA HERCE, representados por el Procurador Sr. GARCIA APARICIO y asistidos por el Letrado Sr. CARMELO IRAZOLA, contra D. FELICIANO CLEDOU IÑIGUEZ, representado por la Procuradora Sra. LEON ORTEGA y asistido por el Letrado Sr. LLORENTE, y contra PROMOCIONES NAVARRO RIOJANAS, S.A. y PIMANA, S.A., ambos en rebeldía y en paradero desconocido en el procedimiento principal de Juicio Ejecutivo, nº 132/94, sobre tercería de dominio dimanante del referido juicio ejecutivo.

FALLO: Que desestimo la demanda de Tercería de Dominio presentada por Dª EMILIA HERCE REDONDO y D. JESUS SEGURA HERCE contra D. FELICIANO CLEDOU IÑIGUEZ, PROMOCIONES NAVARRO RIOJANAS, S.A. y PIMANA, S.A.; las costas, si las hubiera, se imponen a la demandante”.

Y para que sirva de notificación a los codemandados rebeldes en paradero desconocido PROMOCIONES NAVARRO RIOJANAS, S.A. y PIMANA, S.A., emplazándoles al propio tiempo por término de DIEZ DIAS ante la Ilma. Audiencia Provincial para que puedan comparecer a hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto si les conviniera, expido el presente en Logroño, a 5 de abril de 1995.— El Secretario Judicial.

Edicto de citación

III.E.924

DON LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE LOGROÑO HAGO SABER: Que en autos de Justicia Gratuita seguidos en este Juzgado bajo los números 355 /94 y 356/94, a instancia de D. Miguel Angel y Dª Gloria Jiménez Mendoza, contra La Electra de Logroño, Junta de Admón de Castañares de Las Cuevas, Entidad Aseguradora de la línea, Mª de Industria y Energía, Construcciones Eustaquio Romero y D. Rafael, D. Manuel, D. Fernando y Dª Mª del Carmen Gil Albarellós, por resolución de esta fecha se ha acordado citar a Rep. Legal de la Entidad Aseguradora de la línea eléctrica de Castañares de Las Cuevas, cuyo domicilio se desconoce para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de Junio de 1.995 a las 10,00 horas, con objeto de celebrar el juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece, parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Logroño, a 6 de Abril de 1.995.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto de emplazamiento*

III.E.926

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el nº 130/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la c/ Vara de Rey nº 34, contra los herederos desconocidos y Herencia Yacente de Dª Agricia Martín Cervero, y en la cual se acuerda emplazar a los herederos desconocidos de Dª Agricia Martín Cervero, para que en el término de nueve días, comparezcan en autos, asistidos de letrado, y contesten a la demanda bajo el apercibimiento de ser declarados en situación de rebeldía procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido demandada expido el presente.

Logroño, a 4 de abril de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Traslado de tasación de costas

III.E.925

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de JUICIO DE DESAHUCIO 342/94, a instancia de D. Jerónimo Tapia

Iglesias, y Dª Sofía Nieto Iturza, representados por el procurador Sr. Salazar Terreros, contra D. Julio González Matial, Dª Ana Rodríguez romero, y Dª Sonia Boyer Franco, en los que se ha acordado dar traslado a los demandados de la Tasación de Costas practicada del tenor literal siguiente: “Honorarios Letrado según minuta: 58.000.pesetas. Total Tasación: 58.000,-pesetas; Dado en Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco”.

Y, para que sirva de notificación a los demandados D. JULIO GONZALEZ MATIAL, Dª ANA RODRIGUEZ RIMERO, y Dª SONIA ESTELA BOYER FRANCO, para que en el termino de tres días puedan manifestar al respecto lo que a su derecho convenga, expido el presente en Logroño a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA*Citación a juicio*

III.E.927

Dª ANA CASAUS PALACIO; SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HAGO SABER: Que en esta secretaria de mi cargo se sigue Juicio de faltas Nº 4/94 por lesiones en agresión.

“PROVIDENCIA JUEZ SR PEREZ BELLO, visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procedase a la celebración del correspondiente JUICIO VERBAL DE FALTAS a cuyo fin se señala el día 24 de mayo a las 10,45 horas, en la Sala Audiencia de este juzgado, convóquese al fiscal y a las demás personas intervinientes en los hechos, haciéndose a los citados como partes y testigos las advertencias y apercibimientos legales determinados en los artículos 966 y 170 de la L. Enj. Cr.”.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de citación a DIMITRY VOLOD KIN, por encontrarse en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el B.O.P.

Calahorra a 30 de marzo de 1995.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.928

Dª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA.

HAGO SABER: Que en esta Secretaria de mi cargo se sigue Juicio de Faltas Nº 303/94 por lesiones, en las que se ha dictado sentencia Nº 55/95 cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

SENTENCIA Nº 55/95.— El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 D. BENITO PEREZ BELLO; ha pronuncia en nombre del rey la siguiente resolución: “ANTECEDENTES DE HECHO.— HECHOS PROBADOS.— FUNDAMENTOS DE DERECHO FALLO: Que debo condenar y condono a MOHAMED MOUJANE como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de 3 días de arresto menor que podra ser domiciliario, previa petición del interesado y a que indemnice en vía de responsabilidad civil a Enrique Pelaez Alonso en la suma de treinta y cinco mil pesetas (35.000), imponiéndosele además las costas procesales causadas”.

La citada cantidad liquida devengara el interés legal prevenido en el art. 921 de la L. Enj. Civil para las ejecuciones de sentencia, desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.

Contra la citada resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a MOHAMED MOUJANE expido el presente para su inserción en el B.O.P.

Calahorra a cinco de abril de 1995.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Citación a juicio*

III.E.929

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 7/95 a instancia de digo y como implicados: MARIA DEL MAR NAZARA RUIZ y la Cia de Seguros MAPFRE sobre IMPRUDENCIA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día SEIS DE JUNIO A LAS 10,00 horas, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.930

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 13/95 a instancia de digo y como implicados: MARIA ISABEL PEREZ MARTINEZ; JOSE

MIGUEL PEREZ MARTINEZ; M^a SOL DIEZ RUIZ; ASCENSION DIEZ GIL; ASCENSION GIL ESPINOSA; RAFAEL LOPEZ NORIEGA; TRANSPORTES ODIEL BILBAO; SA LAND IBERICA y las Cías. de Seguros: ALLIANZ; HERCULES y CAHISPA. sobre IMPRUDENCIA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día SIETE DE JUNIO A LAS 9,30, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.931

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 40/95 a instancia de JESUS LEIVA BARTOLOME contra los denunciados ADOLFO MARTINEZ SARRAMIAN y CARMEN BAÑARES GONZALEZ y como perjudicado el INSALUD sobre LESIONES Y DAÑOS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día SIETE DE JUNIO A LAS 10,30 horas. haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.932

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 43/95 a instancia de JOSE MARIA FERNANDEZ ASTULEZ contra el denunciado ALBERTO MIGUEL SALINAS SAEZ y como testigos: PEDRO M^a ARNAEZ SAEZ y CARLOS MADRIGAL DE TERRAZAS. sobre LESIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día SIETE DE JUNIO A LAS 11,30, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.933

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 47/95 a instancia de PILAR LOPEZ ROMAN contra el denunciado VITORES MANERO BARRASA y como testigo: PILAR MANERO LOPEZ sobre LESIONES, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el SIETE DE JUNIO A LAS 10,45, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.934

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 49/95 a instancia de JESUS FELIX ROJAS SOLOZABAL y ASUNCION RUIZ LOPEZ contra el denunciado JULIAN BLANCO GRANDE y como testigo: DEMETRIO RUIZ LEIVA sobre FALSIFICACION DE MONEDA, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día SIETE DE JUNIO A LAS 11,15 Horas, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Citación a juicio

III.E.935

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 52/95 a instancia de DANIEL TOBIAS DIEZ y VIRGINIA AZNAR GIMENEZ contra la denunciada MANUELA CANCIO MAGALLANES sobre INSULTOS Y AMENAZAS, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías n° 10, el día SIETE DE JUNIO A LAS 11,00 Horas. haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, digo y cinco.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE CASTELLON*Cédula de notificación (3.680)*

III.E.903

En el expediente n° 770/94 seguido en este Juzgado de lo Social n° 2 de Castellón, se ha dictado Sentencia n° 94/95, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Castellón de la Plana, a 10 de marzo de 1995. Vistos por D^a Beatriz Ramos Marco, Jueza sustituta del Juzgado de lo Social n° Dos de los de Castellón y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden social en materia de cantidad entre partes: como demandante D^a María José Nebot López, asistida por el Letrado D. Francisco A. Mestre Redón y como demandada, la empresa EXCASAL, S.L. (Gerente D. José Ruiz Llanos) que no compareció pese a constar debidamente citada.

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por D^a María José Nebot López, debo absolver y absuelvo a la empresa EXCASAL, S.L.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.” Y para que así conste y sea publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que sirva a la demanda EXCASAL, S.L., domiciliada en Logroño, Polígono El Sequero, parcela 67, de notificación en forma, expido la presente en Castellón, a 27 de marzo de 1995.— La Oficial Habilitada.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE ZARAGOZA*Edicto (3.660)*

III.E.904

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Dos de Zaragoza y su Provincia, por el presente.

HAGO SABER: Que en autos número 57/95 a instancias de GUILLERMINA CUBERO MAGDALENA contra VOTRE TAILLE, S.L. se ha dictado la siguiente SENTENCIA IN VOCE NUMERO 72 cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

“En la ciudad de Zaragoza, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en Audiencia Pública el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL número 2 de los de Zaragoza y con asistencia del Secretario que refrenda, llamadas las partes comparece la actora GUILLERMINA CUBERO MAGDALENA no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que S.S^a, acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

“HECHOS:PROBADOS: Se tiene por probado los hechos alegados en la demanda.— FUNDAMENTOS JURIDICOS.— 1^a.— Con fundamento en los artículos 4, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y acreditada la relación de trabajo y sus circunstancias y no habiendo comparecido la parte demandada, ni en consecuencia, probado el pago de los conceptos salariales reclamados procede la estimación de la demanda.— En atención a lo expuesto, FALLO: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada VOTRE TAILLE, S.L. a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 224.859 Pts mas el 10% en concepto de recargo por mora, excepto en indemnización.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con la prevención de que cont. a ella NO CABE RECURSO ALGUNO.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de S.S^a Ilma. y Código el Secretario, doy fe.” Y para que sirva y consta de notificación a la empresa VOTRE TAILLE S.L. se inserta el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia de La RIOJA.

En Zaragoza, a 4 de abril de 1995.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: “SUMINISTRO DE GASOLEO “C” PARA COMBUSTIBLE DE CALEFACCION EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CENTROS DE

LAS CONSEJERIAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA” Expediente N° 04-3-2.4-011/95
IV.A.449

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, convoca el

siguiente concurso abierto:

Objeto: "Suministro de gasóleo 'C' para combustible de calefacción en los edificios administrativos y centros de las Consejerías del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja". Expediente nº 04-3-2.4-011/95.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 15 de mayo de 1995, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 22 de mayo de 1995, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral. Vara de Rey, 3).

El Pliego de bases, se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de abril de 1995.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "MANTENIMIENTO PISCINA ADARRAGA TEMPORADA VERANO". Expediente nº 08-5-2.1-039/95 IV.A.450

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Mantenimiento piscina Adarraga temporada verano"

Presupuesto de contrata: Dieciséis millones de pesetas (16.000.000.-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Junio al 12 de Septiembre de 1995.

Clasificación de la Empresa: Grupo: III, Subgrupo: 1,5,6 y 7, Categoría: C, de forma conjunta.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 15 de mayo de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 22 de mayo de 1995, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral. Vara de Rey, 3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de abril de 1995.- La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación para la contratación de "LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL PERIMETRO DEL PANTANO GONZALEZ LACASA". Exp.03-5-2.1-011/95

IV.A.441

La Vicepresidenta del Gobierno con fecha 31 de marzo de 1995, ha resuelto la adjudicación de la asistencia de referencia a favor de D. SANTIAGO MANZANARES PABLO (CONIBER Servicios), por el importe de su proposición de: dos millones ciento noventa y cinco mil pesetas (2.195.000.-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 7 de abril de 1995.— La Ayudante Administrativa del Área de Contratación, M^a José Crespo Carazo.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Concurso adquisición vajilla Club Social del Polideportivo Municipal IV.A.454

Aprobado por el Pleno extraordinario de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de Abril de 1.995, el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la adquisición de Vajilla para la Cafetería-Restaurante del Club Social en el Polideportivo Municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de plicas se hará en el mismo lugar y horas en el plazo de 10 días hábiles, por haber sido declarado de urgencia, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio, si coincidiese en sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

OBJETO.— La adquisición de Vajilla para la Cafetería-Restaurante del Club Social en el Polideportivo Municipal TIPO DE LICITACION.—

Libre.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Provisional de 1.000 ptas. y definitiva el 4% del precio de la Adjudicación del Concurso.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., domiciliado en..., calle ..., nº ..., de ..., con D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ...) como parte en el Concurso convocado en el Ayuntamiento de Alfaro mediante anuncio inserto en el BOR nº ... de fecha ... para la adquisición de Vajilla para la Cafetería-Restaurante del Club Social en el Polideportivo Municipal, comprometiéndose a suministrarla por la cantidad de ... pesetas (en letra y número) incluido IVA y aceptando plenamente el Pliego de condiciones Económico-Administrativas de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven.

Lugar, fecha y firma.

Alfaro, 12 de Abril de 1.995.— El Alcalde Julián Jiménez Velilla.

Concurso adquisición mobiliario cafetería (mesas y sillas) Club Social en el Polideportivo Municipal IV.A.455

Aprobado por el Pleno extraordinario de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de Abril de 1.995, el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la adquisición de Mobiliario Cafetería (mesas y sillas) para el Club Social del Polideportivo Municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de plicas se hará en el mismo lugar y horas en el plazo de 10 días hábiles, por haber sido declarado de urgencia, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio, si coincidiese en sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si coincidiera en sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

OBJETO.— La adquisición de Mobiliario de Cafetería (mesas y sillas) para el Club Social para el Polideportivo Municipal.

TIPO DE LICITACION.— Libre.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.— Provisional de 1.000 ptas. y definitiva el 4% del precio de la Adjudicación del Concurso.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., domiciliado en ..., calle..., nº ..., de ..., con D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ...) torna parte en el Concurso convocado en el Ayuntamiento de Alfaro mediante anuncio inserto en el BOR nº ... de fecha ... para la adquisición de Mobiliario de Cafetería (Mesas y Sillas) para el Club Social del Polideportivo Municipal, comprometiéndose a suministrarla por la cantidad de ... pesetas (en Letra y número) incluido IVA y aceptando plenamente el Pliego de condiciones Económico-Administrativas de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven.

Lugar, fecha y firma.

Alfaro, 12 de Abril de 1.995.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Concurso para la contratación del trabajo de asistencia técnica que tiene por objeto la realización del trabajo de pintar las señalizaciones horizontales de la ciudad de Calahorra

IV.A.429

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), reunida en sesión ordinaria de 28 de marzo de 1995, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la contratación del trabajo de asistencia técnica que a continuación se detalla, y se exponen al público durante el plazo de ocho días, al efecto de la presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

OBJETO: Contrato de asistencia técnica para la realización del trabajo de pintar las señalizaciones horizontales de la ciudad de Calahorra.

TIPO DE LICITACION: 2.400.000.—pts.

GARANTIA PROVISIONAL: 48.000.— pts. en metálico.

GARANTIA DEFINITIVA: 96.000.—pts.

PLAZO DE EJECUCION: QUINCE DIAS.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día fuera sábado, el fin de plazo pasará al siguiente hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las 9.30 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, excepto

si fuera sábado que pasará al hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION: "D. ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ..., el día ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., en nombre propio/en nombre de la empresa .../en representación de ..., toma parte en el concurso convocado para la ejecución del trabajo de pintar la señalización horizontal de la ciudad de Calahorra, y se compromete a la realización del objeto de contrato con sujeción al Pliego de Condiciones por el precio de ...— pts. (cuantía en cifra y letra).

Todo ello de acuerdo con las cláusulas administrativas particulares correspondientes al Pliego de Bases redactado para llevar a cabo la contratación de referencia cuyo contenido declaro conocer plenamente.

Calahorra, a ... de ... de 1995. Firma del licitador".

Calahorra, a 29 marzo de 1995.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación directa de las obras de actuaciones urgentes de adecuación y reparación de red de abastecimiento
IV.A.430

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de marzo de 1995, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de Actuaciones urgentes de adecuación y reparación de red de abastecimiento; se somete a información pública durante el plazo de ocho días, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiéndose presentar durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cordovín, a 30 de marzo de 1995.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Concurso para la contratación de orquestas y espectáculos para las fiestas de San Juan y La Cruz
IV.A.431

Objeto.— La adjudicación mediante concurso de las Orquestas y Espectáculos a contratar durante las Fiestas de "San Juan" y "La Cruz" y que son las siguientes:

FIESTAS DE SAN JUAN:

Día 22 de Junio (jueves): Orquesta (tarde y noche).

Día 23 de Junio (viernes): Espectáculo Infantil de Escenario (mediodía) y Orquesta (tarde y noche).

Día 24 de Junio (sábado): Jotas Aragonesas (mediodía) - Orquesta (tarde y noche) y Espectáculo Espuma (tarde).

Día 25 de Junio (domingo): Orquesta (mediodía y tarde).

Tipo licitación: 2.500.000,- Pts.

FIESTAS DE "LA CRUZ":

Día 13 de Septiembre (miércoles): Orquesta (tarde y noche).

Día 14 de Septiembre (jueves): Orquesta Mariachi (mediodía y tarde) - Orquesta (noche) - Comedia Teatro (tarde y noche).

Día 15 de Septiembre (viernes): Parque Infantil (mañana y tarde) - Espectáculo (mediodía) - Orquesta (tarde y noche) - Concierto Pop-Rock (noche).

Día 16 de Septiembre (sábado): Tren (mañana y tarde) - Jotas Riojanas con grupo Baile (mediodía) - Orquesta (tarde y noche) - Espectáculo streptase Masculino y Femenino (noche).

Día 17 de Septiembre (domingo): Espectáculo Espuma (tarde).

Tipo Licitación: 5.300.000,- Pesetas.

Garantías.— La fianza para tomar parte en el concurso será de 100.000,- Pts. (cien mil pesetas) la definitiva será el 4% de la adjudicación.

Presentación de Proposiciones.— En la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, durante 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas.— En la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y Pliego de condiciones.— Se hallan a disposición de todo aquél que quiera consultarlos en la Secretaría General, durante el horario de oficinas.

Reclamaciones.— Se habilita el plazo de ocho días para presentarlas contra el Pliego de condiciones.

Modelo de proposición.— Don ... con D.N.I. nº ..., expedido en .. el día . de .. de .., con domicilio en ... C/. ... nº ..., en nombre propio o en representación de EXPONE: Que enterado del Pliego de Condiciones para la contratación de las Orquestas y Espectáculos de las Fiestas de San Juan y La Cruz, toma parte en el concurso convocado mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de ... de 1.995, a cuyo efecto acompaño los documentos exigidos así como la propuesta económica para ambas Fiestas (o para las Fiestas de ...), en Pliego separado y con detalle de todos y cada uno de los espectáculos y orquestas a contratar, en consecuencia.

SUPLICA: Que me admita en el Concurso de referencia y, en su caso, se efectúe si procede, a mi favor, la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones referido (fecha y firma del licitador).

En Fuenmayor, a 3 de Abril de 1995 - El Alcalde, Enrique Merino.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación pliego de cláusulas económico-administrativas
IV.A.432

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 21 de marzo de 1995 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por Concierto Directo de las obras de "Reparación y Conservación de Caminos Rurales se somete a información pública por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Huércanos, a 28 de marzo de 1995.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

Adjudicación definitiva de la obra denominada Mejora de Caminos Rurales, 4ª Fase
IV.A.433

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día veintidós de Febrero de 1.995, adjudicó a través de la forma de CONCIERTO DIRECTO, el contrato de obra de "Mejora de Caminos Rurales, 4ª Fase" al contratista D. Julio Angulo Arenzana en el precio de Seis millones de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

Huércanos, a 30 de Marzo de 1.995.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Subasta enajenación finca rústica parcela 807 IV.A.434

Aprobado por el Pleno en Sesión de 6 de Abril de 1995, el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta para la Enajenación de una finca municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia Subasta, por el procedimiento de Urgencia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen, reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.— OBJETO: VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL:

Finca Rústica.

Término municipal de Leiva.

Parcela 807, Polígono 1.

Extensión: 2 hts. 13 áreas. 89 centiáreas.

Linderos:

Norte: Ribazo.

Sur: Carretera de Tirgo a Tormantos.

Este: Daniel Marín.

Oeste: María Isabel Riaño, Gerardo Riaño y María del Carmen Riaño.

2.— OFICINA DE EXPOSICION: Esta de manifiesto en la Secretaría Municipal en los días y horas hábiles de oficina.

3.— DURACION: El Ayuntamiento de Leiva (La Rioja) se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la Compra-Venta, según los preceptos del Código Civil.

4.— TIPO DE LICITACION: SIETE MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA, 7.486.150.— PESETAS, mejorables al alza.

5.— GARANTIAS: Provisional el 2% del tipo. Definitiva el 4% del importe de remate.

6.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de éste anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— APERTURA DE Plicas: En la Casa Consistorial a las trece horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación si coincide en Sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

8.— MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones para tomar parte en la subasta de presentación en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DEL BIEN PARCELA 807, POLIGONO 1 CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LEIVA, con el siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, con domicilio en ... D.N.I. nº ... en nombre propio (o en representación de ...) como acredita por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien parcela 807 en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Leiva, a 6 de Abril de 1995.— El Alcalde, Alfonso Chavarrí Orive.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Adjudicación definitiva del concurso público para la contratación del servicio de limpieza de edificios públicos municipales
IV.A.435

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1995, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente, por el

sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza de edificios públicos municipales a favor de HUARTE SERVICIOS, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el Art. 124 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

Villamediana de Iregua a 4 de abril de 1995.— El Alcalde Sustituto, Juan Carlos Sáenz Martínez.

B. Otros anuncios oficiales**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

Solicitud de licencia para la ampliación de una nave dedicada al cultivo de champiñón
IV.B.218

Por D. Jose Antonio Ruiz Rada, con domicilio en la C/ Sáenz de Tejada nº 9 de Quel, se ha solicitado Licencia para la "Ampliación de Nave para el Cultivo de Champiñón" en el Termino de "La Ermita"n (Polígono 3, Parcelas 201, 202, 203 y 204) de esta Villa de Quel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Artº. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Quel, a 3 de Abril de 1.995.— El Alcalde, Fco. Javier Pérez Marzo.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRAMO I DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Convocatoria a Asamblea General IV.B.219

En cumplimiento de lo recogido en el Artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y de los Artículos 57 y 67 de las Ordenanzas, se convoca a todos los interesados a la Asamblea General, que será para incluir en la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes del Tramo I del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, que ha de celebrarse en Baños de Río Tobía, Edificio Gran Casino-Cámara Agraria Local, con fecha 8 de Mayo de 1995, a las veinte horas en primera convocatoria y a las veinte horas y treinta minutos en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1º.— Completar la lista de la Junta de Gobierno de la Comunidad y del Jurado de Riegos en aquellos términos municipales que quedaron sin representación (Bobadilla).

2º.— Ruegos y preguntas.

Baños de Río Tobía, a 30 de marzo de 1995.— El Presidente de la Comunidad de Regantes.

COMUNIDAD DE REGANTES "VALPIERRE" DE HORMILLA

Convocatoria IV.B.220

El Presidente de la Comunidad de Regantes Valpierre de Hormilla (La Rioja), convoca a todos sus afiliados a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 7 de mayo de 1995 en el lugar de costumbre y hora de 11,30 de la mañana en 1ª convocatoria y 12 horas en segunda, con el siguiente Orden del Día:

1º.— Lectura y aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.

2º.— Estado de cuentas y resultado del ejercicio anterior.

3º.— Normas de riego para la próxima campaña.

4º.— Varios.

Hormilla, 30 de marzo de 1995.— El Presidente, Eladio Díaz Sancidrián.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio (3.681) IV.B.222

LA AGRUPACION DE REGANTES DE PIPAONA solicita la reparación de una presa ubicada en el barranco "Los Canales" en el termino municipal de Ocón (La Rioja) que tienen de su propiedad, para riego de las fincas.

Las obras se reducen al reforzamiento, compactación de tierra e impermeabilización de dicha presa denominada de Cantogrande.

El azud actual consiste en una presa de arcilla compactada de 7,5 m. de altura, 30 m. de anchura y 5,5 m. de grosor en su coronación, el que se proyecta tendrá una altura de 9 m., 33,5 m. de longitud y 6,4 m. de anchura en coronación. El aliviadero sera de 7,5 m. de longitud y rebaja la altura en 0,5 m.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, nums. 26-28, 50006-ZARAGOZA), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, as; como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle San Antón, 15-15 bis, 26071-LOGROÑO.

Zaragoza, 15 de Marzo de 1.995.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalana.

C. Anuncios particulares**ANDRES LACALZADA OLCOZ**

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar
IV.C.13

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Andrés Lacalzada Olcoz.

Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 10 de abril de 1995.— El interesado, Andrés Lacalzada Olcoz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	96